



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA LA CNDH UN INFORME DETALLADO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA RECOMENDACIÓN 32/2010

Honorable Asamblea:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura, fue turnada la proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita un informe detallado sobre el estado que guarda la recomendación 32/2010 emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a cargo de los Senadores Rubén Fernando Velázquez López y José Luís García Zalvidea, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Los ciudadanos legisladores integrantes de la comisión realizaron el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la propuesta con punto de acuerdo, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente dictamen.

Con fundamento en los artículos 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 párrafo primero y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 175 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión que suscriben, someten a la consideración del pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I. La Proposición con Punto de Acuerdo que se cita, fue presentada en la sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 21 de julio de 2010.

II. En la misma fecha de su presentación, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA LA CNDH UN INFORME DETALLADO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA RECOMENDACIÓN 32/2010

dispuso que la proposición de mérito se turnara para su estudio y dictamen a la Primera Comisión, Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, por lo que se emite en este acto el Dictamen correspondiente al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Relatan los legisladores autores de la proposición de mérito que el 23 de enero de 2010, un grupo de migrantes de origen centroamericano quienes abordaban el tren que circula de Arriaga, Chiapas, a Ciudad Ixtepec Oaxaca, fueron víctimas de asalto, violación y homicidio; sin embargo, no fue hasta el 27 de enero del cuando se dio a conocer dicho ataque.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos también conoció sobre este caso el 27 de enero, fecha en que se presentó personal del citado órgano autónomo en las instalaciones del albergue "Hermanos del Camino", ubicado en Ciudad Ixtepec, Oaxaca, para levantar la queja de una de las víctimas.

Como muestra de la evaluación de los hechos, evidencias, y demás observaciones al caso de violación, reportan los legisladores promoventes, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos publicó el 8 de junio de 2010 la recomendación 32/2010 dirigida al titular de la Secretaría de Seguridad Pública, Ing. Genaro Luna García, a efecto de que cumplimente lo establecido en su contenido, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 46, segundo párrafo, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Entre los derechos humanos que resultaron agraviados se encuentran, los derechos a la propiedad y posesión, a la legalidad y a la seguridad jurídica, previstos en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, y 21, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17.1, del



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA LA CNDH UN INFORME DETALLADO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA RECOMENDACIÓN 32/2010

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 11. 2, y 21.2, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; V de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; XII y XVII.2, de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en los que, en términos generales, se establece que nadie puede ser molestado en su persona, privado de sus propiedades, posesiones o derechos, ni ser objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada.

La recomendación 32/2010 en su apartado V, refiere la actuación que deberá aceptar y en su caso cumplir, el citado servidor público. Lo anterior se precisa en cuatro situaciones:

- 1.- Colaborar en la vista que realice la CNDH para integrar la presente investigación al proceso administrativo QU/144/2010 incoado por el Órgano Interno de Control en la Policía Federal.
- 2.- Colaborar con la CNDH en el trámite de la denuncia correspondiente ante la Procuraduría General de la República en contra del personal de la Policía Federal que intervino en los hechos.
- 3.- Diseñar e impartir a los elementos de la Policía Federal un Programa Integral de Capacitación y Formación en materia de Derechos Humanos.
- 4.- Emitir una circular que indique a los elementos de la Policía Federal el procedimiento que deben observar en el cumplimiento de sus funciones de inspección, verificación o vigilancia en materia migratoria.

Tomando en consideración lo dispuesto por el artículo 46, segundo párrafo, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la autoridad objeto de la recomendación tiene un término de 15 días hábiles siguientes a la notificación para aceptar la misma; esto quiere decir que la Secretaría de Seguridad Pública ya debió informar a la CNDH si acepto o no tal recomendación.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA LA CNDH UN INFORME DETALLADO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA RECOMENDACIÓN 32/2010

Los autores de la proposición con punto de acuerdo muestran interés en conocer el estado que guarda la recomendación 32/2010, toda vez que consideran que los migrantes tienen especial vulnerabilidad frente a los grupos criminales, y ante a las mismas autoridades. Asimismo, porque es importante darle seguimiento, en virtud de que los quejosos regresaron voluntariamente a su país de origen, y exista riesgo por tanto, que nadie demande el cumplimiento de la misma.

En concreto proponen lo siguiente:

ÚNICO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos remita a esta soberanía un informe detallado sobre el estado que guarda la recomendación 32/2010 dirigida a la Secretaría de Seguridad Pública por el caso de violación a los derechos humanos de los migrantes en la localidad de Chahuities, Oaxaca.

II. Esta Primera Comisión conoce, puesto que se trata de hechos del dominio público, los acontecimientos a que se refiere la proposición y al respecto, esta dictaminadora Comisión expresa su preocupación con respecto del trato que reciben los migrantes irregulares que se internan en nuestro país, particularmente en la frontera sur. Los migrantes indocumentados son altamente vulnerables, lo que potencialmente los hace sujetos de una gran cantidad de riesgos y de abusos y los coloca en un estado casi de indefensión.

No debemos olvidar la obligación fundamental de los Estados de proteger los derechos humanos de todas las personas, incluidas las migrantes y sin importar cual es su estatus migratorio. Estos derechos y obligaciones se encuentran contemplados en numerosos tratados internacionales, de los que México es parte, incluidos la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, el Pacto Internacional de



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA LA CNDH UN INFORME DETALLADO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA RECOMENDACIÓN 32/2010

Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre los Derechos de los Migrantes

Amnistía Internacional (AI) realizó el estudio Víctimas invisibles. Migrantes en Movimiento en México, que publicó en 2010 y que el Alto Comisionado de las Naciones Unidas promueve. Para la elaboración de dicho estudio, delegaciones de Amnistía Internacional visitaron México en 2008 y 2009 para entrevistar a migrantes, representantes de organizaciones de derechos humanos, personas que trabajan en refugios de migrantes, abogados, académicos, miembros del Congreso, miembros de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y autoridades federales y estatales. Las delegaciones visitaron Ciudad de México y los estados de Chiapas, Oaxaca, Tabasco y Veracruz, donde, según el Instituto Nacional de Migración, las autoridades detienen a la gran mayoría de los migrantes.

Amnistía Internacional llevó también a cabo una encuesta entre 110 migrantes, a los que entrevistó en junio de 2009. Sus declaraciones reforzaron las conclusiones de los estudios llevados a cabo por otras ONG que indicaban que se cometen numerosos abusos contra migrantes irregulares que atraviesan México, y que esos abusos rara vez se denuncian. Los nombres y otros detalles de algunos de los entrevistados se han ocultado por motivos de seguridad.

Entre sus conclusiones señala que el gobierno mexicano ha abogado por medidas internacionales para mejorar la protección de los derechos de las personas migrantes, y en los últimos años ha dado pasos importantes para abordar algunas preocupaciones arraigadas sobre el trato que reciben los migrantes irregulares, especialmente en relación con el hacinamiento en los centros de detención y con la situación de los menores no acompañados. De



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA LA CNDH UN INFORME DETALLADO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA RECOMENDACIÓN 32/2010

hecho, el Plan Nacional de Desarrollo elaborado por el gobierno incluye un compromiso específico de proteger los derechos de los migrantes en México. Sin embargo, las autoridades federales y estatales aún no han instituido medidas coordinadas y concertadas para abordar estos abusos, lo que pone en duda su determinación real de llevar a los responsables, ya sean agentes estatales o individuos particulares, ante la justicia, de acuerdo con el estudio

Ahora bien, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos desempeña un papel crucial como receptora de denuncias de abusos contra migrantes. En 1995 se estableció la 5ª visitaduría, encargada de los derechos de las personas migrantes. Este Programa está orientado a la defensa y difusión de los derechos humanos de los migrantes, tanto de los extranjeros que se internan sin documentos migratorios en México, como de los mexicanos que emigran de manera irregular a Estados Unidos.

En México, para la consecución de sus objetivos el Programa incluye, entre otras, las siguientes actividades:

- La recepción de quejas, o el inicio de quejas de oficio, por presuntas violaciones a los derechos humanos de los migrantes por parte de autoridades federales.
- La realización de los procedimientos para la solución del caso mediante conciliación entre las partes y, en su caso, la formulación de los proyectos de Recomendación.
- La difusión de los derechos humanos de los migrantes.
- Las actividades necesarias para la atención de los migrantes en materia de derechos humanos, como visitas a las estaciones migratorias del Instituto Nacional de Migración y a los diversos puntos en los que se registra una alta concentración y tránsito de migrantes.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA LA CNDH UN INFORME DETALLADO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA RECOMENDACIÓN 32/2010

- La vinculación con organizaciones no gubernamentales dedicadas a la atención de migrantes para recabar información, detectar posibles violaciones a los derechos humanos y operar una estrecha colaboración.
- El estudio del fenómeno migratorio para elaborar propuestas de soluciones de fondo a fin de sustituir la cultura del abuso y la discriminación por una cultura de respeto a los derechos fundamentales.

Desde la fecha de su creación, el Programa de Atención a Migrantes ha recibido más de 500 denuncias y ha emitido numerosas recomendaciones al Instituto Nacional de Migración y a otras instituciones en respuesta a violaciones de los derechos de las personas migrantes, de acuerdo con el mismo estudio de AI. El informe especial de la CNDH de 2009 sobre el secuestro de migrantes por bandas delictivas fue una primera tentativa de identificar los deberes del Estado de prevenir esos delitos y mejorar el acceso a la justicia en casos de abusos cometidos por agentes no estatales.

Aunque la CNDH constituye un importante mecanismo no judicial para investigar las violaciones de derechos humanos, sus resultados, a menudo, tienen un impacto muy limitado en las investigaciones criminales. Ninguna de las recomendaciones de la CNDH citadas en este informe ha dado lugar a la presentación de cargos penales contra los implicados en violaciones de derechos humanos contra migrantes, o a la reparación para las víctimas. En febrero de 2010, el INM informó a Amnistía Internacional de que no se había destituido a ningún agente del INM por violaciones de derechos humanos, ya que éstas no constituían motivo de destitución en virtud de las leyes laborales federales, y que sólo nueve agentes habían presentado su dimisión del INM entre 2007 y 2009 a causa de las reiteradas violaciones de su deber documentadas por la CNDH.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA LA CNDH UN INFORME DETALLADO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA RECOMENDACIÓN 32/2010

Como ya hemos señalado, los migrantes indocumentados son víctimas sumamente vulnerables por su condición de extranjeros, por su estado migratorio y por su condición social y económica, creemos por ello muy importante que las recomendaciones que la CNDH hace respecto a la violación de los derechos humanos de este grupo de personas sean atendidas.

Coincidimos entonces con los promoventes de la proposición de mérito que en este acto se dictamina en la necesidad de conocer el estado que guarda la recomendación de la CNDH sobre este caso específico.

En mérito de lo antes expuesto, la Primera Comisión, Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Comisión Permanente, se permite someter a la consideración del pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos remita a esta Soberanía un informe detallado sobre el estado que guarda la recomendación 32/2010 dirigida a la Secretaría de Seguridad Pública por el caso de violación a los derechos humanos de los migrantes en la localidad de Chahuítes, Oaxaca.

Sala de Comisiones "Miguel Ramos Arizpe" de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, a los 17 días del mes de agosto de 2010.

POR LA PRIMERA COMISIÓN


Sen. Silvano Aureoles Conejo
Presidente



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA LA CNDH UN INFORME DETALLADO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA RECOMENDACIÓN 32/2010

Dip. Manuel Cadena Morales
Secretario

Dip. Carlos Alberto Pérez Cuevas
Secretario

Dip. Juan Carlos López
Fernández
Secretario

Sen. Carlos Aceves del Olmo

Sen. Fernando Castro Trenti
R. DOMINIO ZOBEDA

Dip. César Augusto Santiago
Ramírez

Dip. Sebastián Lerdo de Tejada
Covarrubias

Dip. Rubén Ignacio Moreira
Valdez

Sen. Rubén Camarillo Ortega

Sen. Alejandro González Alcocer

Sen. María Serrano Serrano

Dip. Javier Corral Jurado

Sen. Arturo Escobar y Vega

Sen. Ricardo Monreal Ávila